

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal-Simulación
Demandantes	Orlando Eliecer González Tabares
Demandados	Cesar Augusto Pérez González y Otros
Radicado	050013103008-2020-00174-00
Interl.	171
Asunto	Adiciona auto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C.G.P., se adiciona el auto dictado el 5 de marzo de 2020, por medio del cual se autoriza el retiro de la demanda; en el sentido de que se dispone el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias Nro. 001-1242641 y 001-1242491. No se hace necesario librar oficio, por cuanto la medida no se efectivizó.

NOTIFÍQUESE



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)